

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydee Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- NO. 11001333603320150018200.

DEMANDANTES: ROSA EMILIA DÍAZ MOSQUERA Y OTROS

**DEMANDADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL**

Auto de trámite No. 174

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "C") en sentencia de segunda instancia del 4 de noviembre de 2021, mediante la cual ordenó **DECLARAR** la caducidad del medio de control de reparación directa y en lo demás **CONFIRMA** la sentencia proferida en primera instancia el día 20 de agosto de 2019. Sin condena en costas en segunda instancia.

Finalmente de conformidad con el trámite adelantado en el presente proceso y el informe secretarial, se **ORDENA a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, hacer la devolución de los remanentes** existentes a la parte actora y que corresponden a la suma de trece mil pesos M/cte (\$13.000,00), siguiéndose los lineamientos establecidos para tal efecto en la Resolución 4179 de 2019 y la Circular DEAJC19-65 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o las normas que lo regulen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a more complex, scribbled shape on the right, ending in a horizontal line.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **2 de mayo de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado Electrónico.



EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ

Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbbd964ba23ad317efb809d67bdb569cc04b7604056832fee6afcd935e656cf**
Documento generado en 29/04/2022 05:46:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>